



I.MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CARGO PLANTA PROFESIONAL GRADO 07°

DISPOSICIONES GENERALES

1. La I. Municipalidad de Guaitecas, en virtud de los Arts. 10° y 11° de la Ley N° 18.883, llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo Profesional Grado 07° de la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Guaitecas.
2. El ingreso al cargo es en calidad de Titular y se someterá a las directrices del presente Concurso Público de Oposición y Antecedentes.
3. Las Bases del Concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe este cargo, se aprobarán mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
4. Al presente cargo podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional acorde con la planta a que se postula. Los contemplados en el Artículo 12°, número 1°, de la Ley N° 19.280, de 1993.

Requisitos para la Planta Profesionales:

“Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una titulación de educación superior del Estado o reconocida por éste”.

5. El presente concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar al personal que se propondrá al Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes.
6. Todas las personas que cumplan con los requisitos mencionados en las presentes Bases, tendrán el derecho a postular en igualdad en condiciones.

MARCO ESPECÍFICO DE REFERENCIA DESEABLES PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN

PERFIL PROFESIONAL

El postulante, debe de ser de preferencia relacionado con las áreas de Gestión de Personas o Recursos Humanos, con conocimientos actualizados y experiencia que le permitan actuar con eficiencia, eficacia, transparencia y probidad en las situaciones propias del área de recursos humanos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Los establecidos en los Arts. 10° y 11° de la Ley N° 18.883, de 1989 (Requisitos de ingresos para la Administración Pública), en lo pertinente a los requisitos para la Planta Profesional.



I.MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

Según lo preceptuado en el Art. 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los requisitos para ingresar a la Municipalidad, serán los siguientes:

- a) Ser Ciudadano: Acreditar con fotocopia o escaner de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere necesario: Acreditar con Certificado Original de la Dirección General de Movilización Nacional.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo: Acreditar mediante Declaración Jurada Simple. Al postulante que resulte ganador del concurso, se le solicitará la Certificación del Servicio de Salud correspondiente.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Al momento de postular acreditar con fotocopia del título correspondiente. El postulante seleccionado para el cargo formalmente deberá presentar el Certificado de Título Original o Copia Autorizada ante Notario Público.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito: Acreditar mediante certificado de antecedentes original del Servicio de Registro Civil e Identificación.

REQUISITOS Y PERFIL ESPECÍFICO DEL CARGO:

- a) Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
- b) Manejo de Office.
- c) Cursos de Capacitación en materias relacionadas con el área de Gestión de Personas o de Recursos Humanos.
- d) Conocimiento del funcionamiento y leyes que rigen el quehacer de las Municipalidades.
- e) Disposición al Trabajo en Equipo, Empático(a), Proactivo(a), Responsable, Constancia.
- f) Manejo de Sistemas de Información del área de Gestión de Personas o Recursos Humanos.
- g) Conocimiento en Sistema de Remuneraciones del Sector Municipal.

PUBLICACIONES:

Deberá publicarse un extracto de las presentes Bases del Llamado a Concurso Público en el Diario EL DIVISADERO de la ciudad de Coyhaique, en los términos establecidos en el Artículo 18° de la Ley N° 18.883, de 1989, y en la página web de la Municipalidad de Guaitecas (www.muniguaitecas.cl).



I.MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

COMUNICACIÓN Y AVISOS:

Se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la Región de Aysén la existencia de la vacante concursable en la Municipalidad de Guaitecas, con el objeto de que los funcionarios que reúnan los requisitos puedan postular.

La Unidad de Personal procederá a fijar copia o fotocopia del Decreto y las Bases en un lugar visible del Edificio Consistorial ubicada en calle Aeropuerto s/n Melinka, comuna de Guaitecas.

Toda consulta respecto al concurso deberá formularse al correo electrónico pruiz@muniguaitecas.cl, desde el día 12 de junio de 2021, y hasta el día 14 de junio de 2021, las que serán respondidas por la misma vía al día siguiente o a más tardar el día 16 de junio de 2021 hasta las 13:00 horas.

PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Guaitecas ubicada en Avda. Aeropuerto s/n hasta el día 21 de junio de 2021 hasta las 13:00 horas.

No se recepcionarán postulaciones fuera de plazo.

Se permite que los antecedentes puedan ser enviados por correo electrónico a pruiz@muniguaitecas.cl, hasta las 13:00 horas.

El plazo señalado se aplicará también a las postulaciones que se remitan por Correo Postal o Servicio Courier.

En el caso de que los documentos se remitan por alguna de las vías mencionadas, exceptuando el correo electrónico, deberán ser enviados y/o entregados en sobre cerrado indicando claramente el cargo a que postula y el nombre completo.

DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Los antecedentes requeridos son los siguientes:

- a) Currículo Vitae, especificando entre otros, capacitación, estudios, experiencia laboral. Indicar correo electrónico, el que será el medio formal de comunicación entre el Municipio y el postulante.
- b) Cédula Nacional de Identidad. Fotocopia o escáner por ambos lados.
- c) Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda. Original y vigente.
- d) Certificado de Título Profesional. Fotocopia Simple. Copia autorizada se exigirá al postulante seleccionado.
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendida por el respectivo empleador.
- f) Certificados que acrediten capacitación, o asistencia a cursos, Diplomados, etc. Fotocopia simple.



I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

- g) Declaración Jurada Simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
- Salud compatible con el cargo.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - No estar afecto a alguna de las inhabilidades que contempla el artículo 54 y 55 de la Ley N° 18.575.
- h) Certificado de Antecedentes otorgado por el Registro Civil e Identificación.
- i) Los postulantes que actualmente se encuentre en servicio en alguna Municipalidad del país, será el Jefe de Personal o quién haga sus veces quién certifique la documentación requerida.
- La presentación de antecedentes de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algunos antecedentes que respalde el cumplimiento de los requisitos, el Comité podrá considerarlos como incumplimiento de éstos y la postulación no será aceptada.

Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos. Los documentos señalados se deberán entregar foliados en orden correlativo desde el número 1 (con lápiz pasta o foliador), de acuerdo con el orden señalado precedentemente.

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará compuesto por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico del Municipio más el Jefe o Encargado de Personal o quién haga sus veces.

FACTORES PARA EVALUAR:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.883, se considerarán los siguientes factores: Estudios y Capacitación, Experiencia Laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

1. ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN:

Título Profesional de Ingeniería en el área de la Administración.....50 puntos.
Título Profesional en otras ingenierías o áreas.....40 puntos.
Postítulo o Diplomado en el área de Recursos Humanos...40 puntos.
Cursos en áreas relativas a la Administración Pública y sus funciones.....30 puntos.
Otro tipo de Capacitaciones.....10 puntos.
Se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos. Ponderado aportará un 40%.



I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

2. EXPERIENCIA LABORAL:

Sector Municipal 25 puntos por año con un máximo de.....50 puntos.

Sector Público o en Empresas Públicas 15 puntos por año con un máximo de.....30 puntos.

Sector Privado 10 puntos por año con un máximo de.....20 puntos.

Se considerará este Factor con un máximo de 100 puntos. Ponderado aportará un 30%.

3. ENTREVISTA PERSONAL: PONDERACIÓN 30%

Para evaluar este factor, el Comité de Selección del Concurso, procederá a entrevistar a cada postulante que haya alcanzado 30 puntos ponderados en los Factores de Selección anteriores. Esta entrevista se efectuará el martes 23 de junio de 2021, a partir de las 15:00 horas en el Salón del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guaitecas. Los postulantes serán convocados y notificados a través de correo electrónico a la casilla que fijen en el Currículo Vitae, medio por el cual se comunicará la modalidad de entrevista, de acuerdo con las condiciones sanitarias que permita la pandemia COVID-19 que afecta a nuestro país y al mundo.

La entrevista personal la efectuará la Comisión Evaluadora del Concurso, quién evaluará los siguientes subfactores:

- Conocimientos generales sobre el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Orientación al Trabajo en Equipo.
- Conocimientos generales relativos a la Ley Orgánica Constitucional de Municipales.
- Conocimientos generales sobre otras Leyes que dicen relación con procesos administrativos y otras normas que digan relación con el quehacer de los funcionarios municipales.

Cada miembro de la Comisión efectuará dos preguntas eligiendo dos de los subfactores, que deberá evaluar en una escala de 1 a 100 cada respuesta. Se promediará el puntaje por cada integrante de la Comisión, lo que deberá registrar en una planilla de evaluación. Esta Planilla contendrá los siguientes puntos:

- Nombre y Firma Integrante de la Comisión.
- Nombre Completo Postulante Entrevistado.
- Pregunta
- Puntaje.

El máximo de puntaje a obtener es de 100 puntos. Ponderado aportará un 30% al total de puntaje de todos los Factores que se evalúan.



I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

PUNTAJE FINAL:

Terminada la etapa anterior y de inmediato, el Comité procederá a sumar los puntajes obtenidos por cada postulante en las siguientes etapas:

- A.- FACTOR ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN.
- B.- FACTOR EXPERIENCIA LABORAL.
- C.- FACTOR APTITUDES PERSONALES – ENTREVISTA PERSONAL.

La sumatoria de aquellos factores, dará como resultado el puntaje final alcanzado por cada postulante.

El Comité de Selección podrá declarar total o parcialmente desierto el presente concurso, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje total mínimo de 70 puntos ponderados.

DE LA RESOLUCIÓN:

El Comité del Concurso propondrá al Alcalde a más tardar al día siguiente de terminadas las entrevistas, la terna de los mejores puntajes.

La fecha de Resolución del Concurso será a más tardar el día 25 de junio de 2021 y el resultado se comunicará a más tardar el día 28 de junio de 2021, debiendo asumir funciones la persona seleccionada a más tardar a contar del día 5 de Julio de 2021.

Una vez que el Alcalde seleccione a una de las personas propuestas en la terna, se notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico al seleccionado, quién deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo y acompañar los documentos correspondientes de acuerdo con lo requerido en las presentes Bases.

Una vez aceptado el cargo y entregado todos los antecedentes de ingreso a la administración pública, la persona seleccionada será designada titular en el cargo, mediante la dictación del correspondiente Decreto de Nombramiento.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la revisión de antecedentes o con la selección de postulantes, será resuelta por el Comité de Selección.

RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En el caso de empate en el puntaje de postulantes, para ser parte de la terna, el Comité de Selección resolverá considerando el puntaje obtenido en los siguientes factores en orden de prelación:

- 1° ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN.
- 2° EXPERIENCIA LABORAL.
- 3° ENTREVISTA PERSONAL.

NOTA: Las fechas mencionadas en las presentes Bases son estimadas y podrían ser modificadas avisando con la debida oportunidad a través del Diario EL DIVISADERO y la página web de la Municipalidad de Guatecas.